

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA:  **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XVII. NÚMERO 175
FEBRERO DE 2005

ASAJA ha comprado un local en Santa María del Páramo como sede comarcal de la organización

La organización agraria ASAJA ha adquirido en propiedad un local comercial de 140 metros cuadrados en la localidad leonesa de Santa María del Páramo, el cual se destinará a oficinas para dar servicio a los 400 asociados de la organización en la comarca.

La compra del local, su posterior acondicionamiento, el mobiliario y los equipos informáticos, elevarán la inversión a 120.000 euros.

Con esta nueva compra, la organización agraria tiene abiertas en León cinco oficinas comarcales – La Bañeza, Santa María, Sahagún, Valencia de Don Juan y Ponferrada- y la sede central en la capital,



todas ellas adquiridas en propiedad.

Las nuevas oficinas de ASAJA en Santa María están ubicadas en el número 28 de la Avenida Reino de León, junto a la estación de autobuses, y en una zona en la que se centralizan la mayoría de las empresas que prestan servicios al sector agroganadero.

Después de una pequeña remodelación que se acometerá en los próximos días, la oficina estará operativa para el inicio de la campaña de tramitación de las ayudas de la PAC y la nueva contratación de remolacha. Como en el resto de las oficinas de ASAJA, se reservará un espacio para ubicar un aula para la forma-

ción de los asociados.

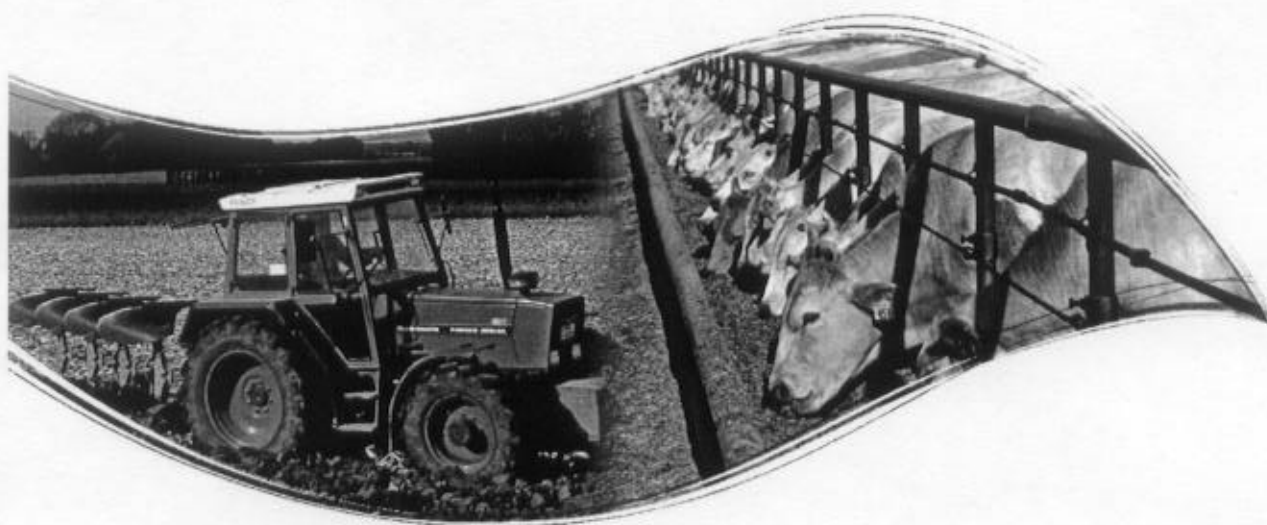
La organización agraria ASAJA compatibiliza la labor reivindicativa con la prestación de servicios a los asociados, servicios que se pretenden llevar lo más cerca del agricultor y ganadero, por eso se ha hecho un esfuerzo tan importante en los últimos años en oficinas comarcales.

ASAJA tramita casi 1.500 expedientes de ayudas PAC y primas ganaderas, 600 contratos de remolacha, gestiona más del 33% de las ayudas de cese anticipado en la actividad agraria, el 50% de los expedientes de la provincia de incorporación de jóvenes al campo, el 40% de las ayudas de modernización de explotaciones, suscribe más de 1.200 pólizas de seguro agrario y pecuario de los socios, asesora fiscalmente a 700 agricultores, es titular de un plan de pensiones asociado para agricultores y ganaderos, y presta importantes servicios de información y formación a los más de 2.500 asociados en toda la provincia.

HASTA EL 28 DE FEBRERO PARA TRAMITAR EN ASAJA LAS AYUDAS AL GASOLEO AGRICOLA

*¿Qué pasa cuando un río
se cruza en tu vida?*

QUE RECOGES EL FRUTO DE TU ESFUERZO.



P.A.C. 2005



DOMICILIE SUS AYUDAS en Caja Duero
y CONSIGA una práctica RADIO.

Le ayudamos a tramitar su expediente.
Anticipamos el importe de su solicitud.



SALAMANCA 2005
PLAZA MAYOR 16. 47004

901 37 37 37 | www.cajaduero.es

Caja Duero

Campo Leones

PRESIDENTE:
Marino Fernández Grande
SECRETARIO GENERAL:
José Antonio Turrado Fernández
COLABORADORES TÉCNICOS:
Juan M. Alonso Lorenzana
Jesús A. Arias García
Conchi Antolín Espadas
Marga Revilla Barrientos
Isabel Quijada Castaño
Eduardo de la Varga de la Varga
Beatriz Cañón Sánchez
Gonzalo Fernández Arias
Jesús Guerrero Hierro

EDITA:



Oficina en León:
Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 León
Telf.: 987 245 231
Fax: 987 876 012

Correo electrónico:
asaja@asajaleon.com

Internet
www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza
Plaza Romero Robledo, 3 bajo
24750 La Bañeza (León)
Tfno.: 987 640 827

Oficina de Santa María del Páramo
Avda. Reino de León, 28
Tfno.: 987 351 508

Oficina en Valencia de Don Juan:
C/ Federico García Lorca, 11
24200 Valencia de Don Juan (León)
Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:
C/ Herrería, 2
24320 Sahagún (León)
Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:
C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrep.
24400 Ponferrada (León)
Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD



IMPRIME:
Ediciones y Publicaciones
Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:
5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:
LE704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Que viene el hombre del saco

Cuando después de 12 años de ayudas directas de la PAC se empezaba a tramitar los expedientes con un cierto dominio de la situación –salvo la excepción de los que nunca han aprendido ni aprenderán–, en este año 2005 llega lo de Sigpac y de nuevo no deja títtere con cabeza. Desconcierto general para el agricultor y ganadero, y desconcierto general para quienes como la organización ASAJA se responsabiliza de la tramitación de cientos de expedientes de los agricultores y ganaderos asociados.

Tramitar las ayudas de la PAC de 2005, o al menos tramitarlas bien, se va a convertir en una ardua tarea que no estará al alcance de aficionados. Nos consta la preocupación de determinadas entidades financieras por el papelón que se les viene encima, y nos consta que otras, fruto de su ignorancia e improvisación en esta materia, no son conscientes de lo que se avecina. Y en general, si otros años todo el mundo quería llevarse agricultores y ganaderos a sus despachos para tramitar las ayudas de la PAC, haciendo desleal competencia a ASAJA, en este 2005 lo que se lleva es estar agazapados debajo de la mesa y atender a quien entre por la

puerta, pero sin hacer cocinas para agarrar a la gente con gancho.

Pero con toda la complejidad que se espera para este año, no es mas que un aperitivo de lo que se avecina cara a los próximos meses con la asignación de los derechos de pago único de la nueva PAC. Cientos de miles de euros pueden estar en juego dependiendo de quienes nos asesoren y quienes muevan nuestros papeles en los apoltronados despachos de la Administración.

Y mientras los que tanto corrian otros años siguen postrados en el más absoluto de los acojones, en ASAJA se trabaja para, dentro de las humildes posibilidades, disponer de los mejores medios humanos y técnicos para atender a los socios, sobre todo a los que lo son de verdad, y evitar que se les quede por el camino tan solo un euro. Por fin llegó el momento en el que en la tramitación de las ayudas de la PAC ya no se mira si te regalan una vajilla o un bacinilla, ahora se mira si el que tienes delante sabe de esto o es un lego en la materia. Lástima que para que se profesionalice este servicio hayan tenido que pasar 12 años y haya tenido que llegar “el hombre del saco”: el Sigpac.

www.asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

asajaleon.com

La web de contenido agrario y ganadero
más importante de la provincia

El Ministerio de Agricultura sigue "vendiendo humo" en materia de regadíos

Ante el comunicado de prensa emitido recientemente por el Gobierno de la nación, referente a los regadíos del embalse de Riaño, ASAJA de León desea hacer las siguientes consideraciones:

- El Plan Coordinado de obras que en dicho comunicado se anuncia, y que en breve se publicará en el BOE, salió a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de febrero de 2004, estando pues durante 11 meses paralizado sin que exista una explicación aparente, sumando pues retraso tras retraso a las obras de regadíos prometidas durante décadas. Estas obras afectan sobretodo a los municipios de Valdepolo, Mansilla de las Mulas y Santas Martas.
- Estas obras suponen tan solo **la cuarta parte** de la superficie de transformación de regadío de la zona regable de Payuelos que contempla en Plan Nacional de Regadíos para el horizonte de 2008. Con estos retrasos, no es creíble que estas 6.400 hectáreas estén en riego en el año 2008, y mucho menos las 18.000 restantes a las cuales la Administración tan siquiera menciona. Muchas de ellas tendrían que desarrollarse con el ramal del Cea del Canal Alto de Payuelos, que no se ha licitado todavía, y otras con el Canal Bajo de Payuelos, cuya construcción está cuestionando el actual Gobierno de la nación.
- ASAJA insta a las administraciones - la del Estado y la de la Junta-, a que se tomen en serio la política de regadíos para esta provincia y cumplan con los compromisos de transformación en regadío que figuran tanto en el Plan Nacional de Regadío como en el Plan Hidrológico Nacional, y que la próxima vez anuncien hechos reales y no más humo.
- ASAJA insta a la Junta de Castilla y León a que, al margen del desarrollo de las obras de regadío, cumpla sus compromisos respecto a la concentración parcelaria de esta zona, y publique en estos días el Acuerdo de Concentración con el fin de que se puedan entregar las nuevas parcelas, como han prometido, en el próximo verano.

**EXIGIMOS LA
ACREDITACIÓN DE LOS
LABORATORIOS DE
PAGO POR RIQUEZA EN
LAS AZUCARERAS**

¡YA!

ASAJA Castilla y León Correduría de Seguros

Desde ASAJA Castilla y León Correduría de Seguros, se ofrece a todos los agricultores y ganaderos las mejores condiciones y el mejor asesoramiento en la rama de seguros generales. Para ello disponemos de un equipo de profesionales y trabajamos con las mejores compañías de seguros.

Principales productos:

- Seguros de turismos.
- Seguros de tractor, remolque y maquinaria en general.
- Seguros de vida.
- Seguros de accidentes.
- Seguro médico privado.
- Seguro para el cobro de baja diaria por enfermedad o accidente.
- Seguro de caza.
- Seguro de vivienda.
- Seguro de naves agrícolas y ganaderas.
- Seguro de responsabilidad civil para el ganado.
- Seguros en general.

Además de todas las líneas del seguro agrícola y ganadero a través de AGROSEGURO.

**CONSÚLTANOS SIN COMPROMISO EN LAS
OFICINAS DE ASAJA**



PUEDEN ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO

- MAS DE 150 AÑOS HACIENDO BUEN ACEITE.
- DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR.
- SERVICIOS A DOMICILIO: RESTAURANTES - HOTELES - COLEGIOS - COOPERATIVAS.
- DE LAS MEJORES COSECHAS: **"LA ALMAZARA"**

INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA
Ctra. Madrid-Coruña, 313
RIEGO DE LA VEGA (León). Tfno.: 63 23 75

Ayudas PAC y Primas Ganaderas 2005

HORARIO ESPECIAL DE OFICINA PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA PAC

OFICINA DE LEÓN

TFNO: 987 245231

De lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas

OFICINA DE LA BAÑEZA

TFNO: 987 640827

De lunes a sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

TFNO: 987 351508

De lunes a sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE SAHAGUN

TFNO: 987 780781

Martes, miércoles, viernes y sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE VALENCIA DE DON JUAN

TFNO: 987 751511

Lunes, jueves y sábados de 9,30 a 14 horas.

Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE PONFERRADA

TFNO: 987 456157

Miércoles de mañanas Por las tardes con CITA PREVIA.

AYUDAS SISTEMA INTEGRADO CAMPAÑA 2005

Las ayudas que componen el sistema integrado o Solicitud Única, para el 2005, son las siguientes:

- Ayudas a los productores de **cultivos herbáceos** (cereales, proteaginosas, cultivos energéticos, oleaginosas, lino no textil,...).
- Ayudas por la **retirada de tierras**, tanto retirada obligatoria como voluntaria, y cultivos no alimentarios en tierras de retirada.
- Declaración de **superficie forrajera** a efectos de determinar la densidad ganadera.
- Ayuda a las **leguminosas grano** (vezas, garbanzos, lentejas).
- Ayudas agroambientales:
 - Ayudas al **barbecho medioambiental**.
 - Ayuda a la **agricultura ecológica**.
 - Ayuda agroambiental al cultivo de **girasol** en secano
 - Ayudas a las **razas autóctonas en peligro de extinción**.
 - Ayuda agroambiental de **Sistemas de Extensificación para la protección de la flora y la fauna**.
- Declaración de superficie de los productores de **lúpulo**.
- Declaración de superficie de **alfalfa y vezas para deshidratación**.
- Ayuda de superficie de siembra de **lino textil y cáñamo**.
- Prima en beneficio de los ganaderos de **vacas nodrizas** y prima nacional complementaria.
- Prima a los productores de **bovinos machos** (cebo de novillos).
- Pago por **extensificación** (correspondiente a los productores que se beneficien de la prima por vaca nodriza y/o de la prima especial a los bovinos machos).
- Prima al **sacrificio** de bovinos (tanto de carne como de leche, y tanto machos como hembras).

- Prima en beneficio de los productores de **ovino y caprino**.
- **Pagos adicionales** a los productores de vacuno de carne y ovino-caprino.
- **Indemnización compensatoria** a las explotaciones de zonas desfavorecidas.

1- SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECIFICAS

Las ayudas y declaraciones antes mencionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la Sección Agraria Comarcal de la zona en la que esté ubicada la explotación.

Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada.

Tramitar las ayudas de la PAC en las oficinas de la organización es obligatorio para todos los socios, aunque al final, decide el asociado en función de su conciencia y voluntad de colaborar o no con ASAJA.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con todas las solicitudes se acompañará por duplicado:

- Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad, CIF** en el caso de personas jurídicas.
- En los casos correspondientes a personas jurídicas o Comunidades de Bienes, **documento que acredite la condición de representante** (impreso que facilita ASAJA). En el caso de Sociedad Civil, Laboral o Mercantil, copia de la hoja de escritura de apoderamiento en la que figure el nombre de la persona que ostente la condición de representante.
- **Certificado bancario** con el número de cuenta (en el caso ▶

de expedientes tramitados en ASAJA, únicamente de bancos o cajas que colaboran a este efecto con la organización).

- **Etiquetas identificativas** que envíe la Consejería. Quienes no reciban dichas etiquetas, las han de solicitar en la SAC.

Al margen de estos dos documentos descritos, según el tipo de ayuda que se solicite, se aportará otra documentación específica que después se relaciona.

3- PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo oficial es del **1 de febrero hasta el 11 de marzo del 2005**. ASAJA aconseja a todos los socios que eviten dejarlo para el final. ASAJA no presenta los expedientes hasta el final, por lo que de ser necesario, se podrían hacer modificaciones aún tramitándolo al principio del plazo.

En el caso de la **prima al vacuno macho (novillos)**, se puede tramitar todo el año, y la prima al sacrificio, en cuatro fechas a lo largo del año, la primera del 1 al 31 de marzo, y la última del 1 de diciembre del 2005 al 15 de enero del 2006.

4- AYUDAS A CULTIVOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE

4.1 - AYUDAS A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS.

Se consideran dos tipos de productores, pequeño productor (aquel que solicita pagos por superficie, y que en función de los rendimientos de cada comarca no exceda de producir 92 toneladas) y gran productor el agricultor que supera las 92 Tm.

Todos los cultivadores perciben el mismo importe para un mismo cultivo y una misma superficie, con la diferencia que los productores de más de 92 toneladas según el Plan de Regionalización, han de dejar un barbecho obligatorio y el pequeño productor no. La retirada de cultivos que realicen estos últimos tendrá la consideración de retirada voluntaria.

Se harán constar todas las parcelas de cultivos subvencionables (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas, lino y cañamo), así como otros cultivos no subvencionables (viñedo, remolacha, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas,, los bosquetes del programa de Sistemas de Extensificación).

En esta campaña al igual que en la anterior las **proteaginosas** (altramuces y guisantes) tienen un pago por superficie de 63 €/Tm, igual que el cereal, y se cobra una **prima complementaria** de 55,57 € por hectárea (independientemente de los rendimientos de cada comarca y de que sea secano o regadío).

No se tendrán en cuenta limitaciones en las siembras de girasol y otras oleaginosas en el secano, como en las anteriores campañas. **Se puede sembrar en fincas que lo tuvieron el pasado año**, y hay que utilizar **semilla certificada** en las dosis mínima exigida, además de hacer las labores adecuadas.

Se concederá una ayuda a los **cultivos energéticos** utilizados para biocarburantes, energía térmica o eléctrica a partir de la biomasa. La ayuda es de 45 € por hectárea (independientemente de los rendimientos).

La superficie mínima por la que se pueden solicitar los pagos por superficie es de 0,3 hectáreas por grupo de cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil y cañamo).

4.2 - DECLARACIÓN DE SUPERFICIES UTILIZANDO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS.

Se ha establecido su implantación en la actual campaña, el sistema proporciona información referente a la superficie, usos del suelo definidos y sistema de explotación (secano y regadío) para la totalidad de las parcelas y recintos (superficie continua de terreno dentro de una parcela y con un uso agrícola único).

Todos aquellos que en la anterior campaña hayan presentado la Solicitud Única recibirán un listado en el que se relacionaran

los recintos y parcelas que deberá utilizar para realizar la solicitud. En el caso de declarar nuevas parcelas sería necesario consultar la base de datos del SIGPAC.

Aquellas personas interesadas que no estuvieran de acuerdo con el contenido de la información del SIGPAC podrán presentar una solicitud de modificación durante el periodo de presentación de la Solicitud Única 2005. Tipo de modificaciones:

- Cambio de uso: no se esta de acuerdo con el uso asignado en el recinto.
- Cambio de Sistema de Explotación (secano/regadío) en un recinto completo.
- Partición de un recinto para cambio del uso en parte del mismo.
- Partición de un recinto para cambiar el sistema de explotación (secano/regadío) en parte del mismo.
- Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.
- Cambios en la morfología de la parcela. No estar de acuerdo con la representación gráfica de la parcela porque los límites que la definen no se ajustan a la realidad.
- Cambios del valor numérico de la superficie de las parcelas, por no estar de acuerdo con la superficie asignada de la misma (diferencias superiores a 2 áreas).

Tendrán consideración de superficies de regadío las parcelas agrícolas que figuren en la base de datos del SIGPAC como regadío (antes de finalizar el plazo de la Solicitud Única 2005 - 11/03/2005), o que en la citada fecha figuren inscritas como regadío en el registro de regadío de Castilla y León.

Para cada una de las parcelas agrícolas de la explotación se expresara:

- Superficie sembrada en el recinto.
- Provincia, municipio, polígono y parcela.
- Nº de recinto.
- Superficie SIGPAC del recinto.

Si se desea acceder a la información contenida en el SIGPAC se puede realizar a través de la página Web www.jcyl.es utilizando la aplicación VISOR-SIGPAC.

4.3 - BARBECHOS Y RETIRADAS

Los agricultores de secano, han de dejar el porcentaje que corresponde a la comarca de **BARBECHO BLANCO**. Dentro de la misma explotación, el porcentaje de barbecho blanco obligatorio puede dejarse en cualquier comarca. El barbecho blanco sirve para justificar superficie forrajera para primas ganaderas. Se puede dejar en fincas que ya estuvieron de barbecho el pasado año.

Los agricultores de más de 92 toneladas, tanto en secano como en regadío, han de dejar necesariamente un **10% de RETIRADA OBLIGATORIA**. Los de menos de 92 toneladas no podrán dejar retirada obligatoria (tanto en secano como en regadío).

Todos los solicitantes, tanto los de más como los de menos de 92 toneladas, pueden dejar una **RETIRADA VOLUNTARIA** de otro 10%. Podrán superar el 10% en los siguientes casos:

- En el caso de concentraciones parcelarias (previa solicitud del ayuntamiento) pueden dejar una retirada en secano que no supere los cultivos herbáceos (50%).
- En las tierras de regadío cuando las explotaciones estén situadas en zonas objeto de planes de mejora de regadío que impliquen concentración parcelaria.

La superficie de retirada (libre o voluntaria) deberá tener una extensión de al menos 0,10 Ha, por parcela indivisa y una anchura de 10 metros.

Las superficies de retirada deben permanecer en esta situación durante el periodo comprendido entre el **15 de enero y el 31 de agosto de 2005**. Cualquier cultivo detectado durante este periodo, en inspección de campo o teledetección, conlleva dar de baja la superficie declarada y su correspondiente penalización.

Cuando se trata de **diferentes comarcas**, y estas estén **limitadas**, la retirada libre o voluntaria que corresponde a una se puede dejar en otra, pero aplicando la correspondiente proporción de rendimientos.

La retirada del regadío se puede dejar en el secano, no

viceversa, y aplicando en todo caso la proporción de rendimientos, así como dejando previamente el porcentaje de barbecho tradicional. Cuando se deje la retirada de regadío en el secano, no es necesario respetar el porcentaje máximo del 20% de retirada (10+10).

Tanto en el caso de retirada libre como voluntaria, salvo para quienes estén en el programa agroambiental de Sistemas de Extensificación, se pueden repetir barbechos, es decir, dejarlo en fincas que ya lo tenían en el año anterior.

No poner nunca como retirada obligatoria o barbecho blanco medioambiental fincas con las que pueden existir problemas con los arrendadores, o en las que puede haber problemas para hacer correctamente las labores exigidas.

Condiciones que deben cumplir las tierras retiradas:

- Realizar el barbecho agronómico:
 - Sistemas tradicionales de cultivo
 - Mínimo laboreo
 - Manteniendo una cubierta vegetal adecuada
- Se realizarán prácticas culturales adecuadas a cada zona incluyendo las aplicaciones de herbicidas autorizados, sin efecto residual y de baja peligrosidad.

Cada comarca tiene un porcentaje determinado de barbecho blanco, e incluso hay algunos municipios con porcentaje específico. No hay cambios respecto al año anterior.

Utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios (únicamente retirada obligatoria):

- Deberán formalizar un contrato por materia prima cultivada, con un receptor o primer transformador quedando el solicitante obligado a entregar la totalidad de la materia prima cosechada en la superficie contratada.
- Se indicará en la Solicitud Única las parcelas que vayan a utilizarse, con indicación de la especie, variedad cultivada y rendimiento previsto.
- Presentar junto a la solicitud una copia de los contratos.
- Tienen que presentar ante la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria antes del 15 de noviembre de 2005, una declaración de cosecha, entrega y recepción.
- Dicho contrato podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo de 2005.

4.4 - LEGUMINOSAS

Nos estamos refiriendo a la solicitud de ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros). Dichas siembras no se tienen en cuenta para el cálculo de ningún tipo de barbecho. Cobran la misma ayuda si se cultivan en secano como si se cultivan en regadío, e independientemente de la comarca. La ayuda, condicionada a penalizaciones por sobrepasamiento (diferenciando entre consumo humano y consumo animal), es de **181 euros por hectárea**.

Consultar en ASAJA cualquier duda al respecto de las ayudas a las leguminosas.

4.5 - DECLARACIÓN SUPERFICIE DE LÚPULO

Además de las referencias SIGPAC, igual que para otros cultivos, se necesita consignar:

- La **variedad de lúpulo** que se cultiva.
- El **año de la plantación**.
- Nombre del APA a la que pertenece el cultivador, y número de socio en la misma.

4.6 - DECLARACIÓN DE LINO Y CÁÑAMO

Su declaración sigue el mismo procedimiento que la pasada campaña, no se exige rotación de cultivos, es decir, se puede sembrar lino en fincas que ya lo tuvieron en 2004 (se exige copia de la factura de compra de semilla certificada y del contrato de transformación). Si es con fines no textiles, tiene un tratamiento similar a otros cultivos, es decir, se cobra la ayuda, se siembra, se hacen las labores culturales correctas, y el estado del cultivo es óptimo para pasar una posible inspección o control de campo.

Respecto al lino y cáñamo con fines textiles, debido al escaso interés que despierta esta ayuda y a la complejidad de la misma, quienes estén interesados consulten en las oficinas de ASAJA.

4.7 - SUPERFICIES FORRAJERAS

Se tienen en cuenta para el cálculo de la **densidad ganadera**, a efectos de solicitar las primas ganaderas, a efectos de solicitar la ayuda por **extensificación** en primas ganaderas, también se tienen en cuenta a efectos de las **ayudas a zonas desfavorecidas**, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de programas agroambientales.

Se han de consignar las referencias SIGPAC igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal. Los errores en las superficies y referencias SIGPAC en fincas de forraje, pueden suponer no percibir las primas ganaderas, y por extensión, perder los derechos de prima de nodrizas. También es importante para percibir la indemnización compensatoria.

Para cobrar la prima de extensificación (densidad ganadera igual o inferior a 1,4 UGM/Ha.), al menos un 50% de la superficie forrajera ha de tener la consideración de "pastos", es decir, forraje para aprovechamiento a diente. La prima por extensificación se ha de solicitar en el impreso PAC aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas. A petición de la Administración, para cobrar la prima de extensificación se ha de demostrar que los animales han utilizado los pastos que se han declarado (cuando se declaren pastos en municipios distintos a la ubicación de la explotación), bien mediante el SIMOGAN u otros medios.

4.8 AYUDAS AGROAMBIENTALES

4.8.1 AYUDAS AL BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

Aquellos que en esta campaña o en las anteriores tengan aprobada la incorporación a la medida agroambiental al **barbecho medioambiental** para el periodo 2000-2006. El barbecho medioambiental se ha de dejar necesariamente en fincas cosechadas en el año 2004 (no se puede dejar barbecho sobre barbecho). No se puede dejar el barbecho medioambiental en fincas de zonas en las que no es obligatorio dejar barbecho tradicional. Hay que cumplir todos los compromisos específicos para este tipo de ayudas, recogidos en la normativa que las regula.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa. Dicha transferencia de compromisos se hará utilizando un impreso normalizado.

4.8.2 AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL

Los que tengan formalizado el contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, y deseen solicitarlo para la campaña 2004/2005 lo indicarán en la Solicitud Única año 2005 al igual que los titulares de explotaciones con contrato en vigor. En ambos casos deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2005). En este contrato no puede repetirse cultivo. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula.

El compromiso de esta ayuda agroambiental se puede transferir a otro cultivador al que se le haya pasado la explotación.

4.8.3 AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Titulares de explotaciones que se hayan incorporado para el periodo (2000/2006). El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la conservación de la diversidad genética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se in-

dicará identificación individual de los mismos, raza y edad. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Se ha de comunicar en la SAC el traslado de animales a otro municipio. Los animales objeto de baja podrán ser sustituidos por otros de similares características.

Se pueden transferir los compromisos del programa a otro ganadero al que se haya cedido la explotación.

4.8.4 AYUDA AGROAMBIENTAL DE SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.

Compromisos que deberán asumir los titulares de explotaciones acogidas a Sistemas de Extensificación.

• **Compromisos obligatorios:**

1. Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
2. Mantener actualizado el **cuaderno de explotación**, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
3. No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB
4. Mantener en la explotación **bosquetes o linderas** de una superficie de al menos el 3% (esta superficie podrá computar como barbecho tradicional a los efectos del cumplimiento de los Índices Comarcales de Barbecho).
5. Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
6. Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
7. Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 de julio, según la comarca de que se trate.
8. Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.

• **Compromisos voluntarios:**

1. En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional semillado con leguminosas (esta superficie computa para el 15% de forrajeras).

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento. Así mismo es requisito indispensable el no superar el 20% de superficie en regadío de la totalidad de la explotación destinada a los cultivos acogidos a el programa.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa.

4.9 DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS A CULTIVOS HERBÁCEOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE

Se presentará **por duplicado** la siguiente documentación, según los casos:

1. **Certificado de aprovechamiento de pastos de uso común**, tanto de titularidad pública como privada, en el que conste para cada recinto SIGPAC la superficie utilizada por el solicitante (en el caso de parcelas de titularidad pública y

uso común se ha de indicar el número asignado al monte de utilidad pública).

2. **Croquis acotado**, lo más claro y conciso posible de parcelas agrícolas cuanto el productor no declare la de totalidad de la superficie de un recinto SIGPAC, y siempre que la superficie del recinto sea superior a 10 hectáreas. **En el caso de barbecho libre y voluntario, se presentará croquis siempre que cualquiera de los barbechos mencionados no ocupe la totalidad del recinto, sea del tamaño que sea. No será necesario el croquis cuando un recinto esté de diferentes tipos de barbecho.**
3. Quienes cultiven **productos no alimentarios en tierras de retirada**, acompañarán copia del contrato con la empresa transformadora, y compromiso de destinar la producción a productos no alimentarios.
4. Quienes realicen declaración de **cultivos energéticos copia de los contratos** celebrados con los receptores o primeros transformadores (se puede formalizar en las oficinas de ASAJA).

4.10 MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE

Se podrán hacer modificaciones en el expediente **antes del 31 de mayo** del 2005, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y **se pueden añadir parcelas** aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial (salvo que se le haya comunicado incidencias en su Solicitud Única). También existe la posibilidad de hacer declaraciones de "no siembra".

5. PRIMAS GANADERAS

5.1 FACTOR DENSIDAD Y PRIMA DE EXTENSIFICACIÓN.

Siempre que se tengan más de 15 UGM en la explotación, es imprescindible disponer de superficie forrajera para cobrar las primas ganaderas (salvo que se solicite únicamente prima de ovino). En todo caso, se necesita superficie forrajera para cobrar la prima de extensificación en las ayudas al vacuno.

El factor de densidad es de un máximo de 1,8 **Unidades de Ganado Mayor por hectárea**. Si la densidad es menor o igual a 1,4 UGM/Ha., se cobra, siempre que se solicite y se pueda **demonstrar dicho aprovechamiento**, la prima de extensificación, por lo cual, lo ideal es poder **acreditar una superficie forrajera de menos de 1,4 UGM/Ha.** Como ya hemos indicado, **la prima de extensificación hay que solicitarla expresamente**, y se hace en el impreso PAC, aunque en dicho momento no se pidan primas ganaderas, y hay que tener en cuenta que al menos el 50% de los forrajes han de ser "pastos". Si dichos pastos están en municipios distintos a la de ubicación del ganado se verificará la presencia de los animales de la explotación en el año 2005, a través del SIMOGAN y con la documentación que aporte el productor cuando así le sea requerido. Si se demuestra por la Administración que no se cumplen las condiciones de extensificación, además de no cobrarla, del resto de primas ganaderas se le retrae al ganadero el 50% de lo que hubiese supuesto la prima por extensificación.

Para cualquier duda con respecto a los cálculos de la densidad ganadera, consultar en ASAJA.

5.2 PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA.

Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan los siguientes requisitos:

1. **Tener derechos asignados**, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2005 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se presentan las ayudas).
2. Que tengan vacas de aptitud cárnica (está expresamente excluida de las ayudas la raza frisona).
3. **Que no vendan leche a la industria, y en caso de vender leche a compradores, que el cupo asignado para la campaña 2005/2006 sea igual o inferior a 120.000**

kilos. En este caso, el número de vacas nodriza por las que se podrá solicitar prima no podrá ser superior al número de vacas y novillas destinadas a la cría de terneros para carne, ni a la resultante de restar al número total de vacas presentes en la explotación el número de vacas lecheras necesarias para producir la cantidad de referencia atribuida al productor al inicio del periodo 2005/2006.

4. En el caso de declarar **novillas** (hembras de más de 8 meses que no hayan parido), que el número de las mismas no sea superior al 40% del número total de animales por los que solicita la prima.

Compromisos del solicitante:

1. Estar los **animales correctamente identificados** (crotalados).
2. Llevar **libro de registro de la explotación**
3. Disponer el animal de Documento de Identificación.
4. Haber hecho la declaración de animales para el registro de la Junta (SIMOGAN), estando dicho animal incluido en la declaración.
5. Permanecer los animales en la explotación al menos durante los **seis meses** a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud de ayuda.
6. Una vaca nodriza para la que se solicita ayuda, puede ser sustituida por otra vaca nodriza o novilla de reposición.
7. Cualquier **disminución en el número de animales** por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, **deberá ser comunicada** por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello nos sería necesario si se pide la ayuda para más animales de aquellos para los que se tienen derechos concedidos.
8. Los ganaderos trashumantes han de comunicar, en impreso oficial, el traslado en la SAC.

Datos para la solicitud:

1. Nº de crotal (el oficial) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda.
2. Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes.
3. Se indicará si se practica o no la trashumancia.
4. En el caso de tener cuota lechera, indicarlo.
5. Se indicará si se está en control lechero oficial.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).
- **Certificado oficial de rendimiento lácteo** si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 4.650 kilos.
- Copia del **Documento de Información** de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos, que la Junta enviará a los interesados, y en su defecto se puede solicitar en la Unidad Veterinaria.

5.3 PRIMA A LOS PRODUCTORES DE VACUNO MACHO (NOVILLOS)

Podrán solicitar dicha ayuda los **ganaderos que tengan en su explotación novillos para el engorde**, y asuman los compromisos específicos que después se relacionan.

Para solicitar la prima al vacuno macho (novillos), no es necesario disponer de derechos asignados. El límite de solicitudes a lo largo del año es de **60 animales** por explotación y tramo de edad. La edad mínima para solicitar dicha prima es los **7 meses**. La ayuda se solicita a lo largo de todo el año.

Reducción del número de animales con derecho a prima:

En esta campaña como novedad en este tipo de prima, la reducción que se producía de número de animales con derecho a pri-

ma por superación del límite máximo nacional no será aplicada en los siguientes casos:

1. El que solicite durante el año 2005 la prima especial por un máximo de 10 animales.
2. El que solicite durante el año 2005 la prima especial por un máximo de 20 animales y disponga en su explotación de un número de vacas nodrizas igual o superior al doble del número de bovinos machos solicitados.

Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Los animales han de estar debidamente **identificados** (crotalados), según normativa oficial.
2. El ganadero ha de llevar un **libro de registro** de la explotación.
3. Los animales han de permanecer un mínimo de **dos meses** a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Presentar los documentos de identificación (DI), en la SAC a la vez que la solicitud.
5. Estar declarados en la base de datos informatizada de identificación de bovinos.
6. Cualquier **disminución en el número** de animales por el que se haya solicitado la prima, **deberá ser comunicada** por escrito, en documento oficial, a la SAC, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación.
7. En el caso de trashumancia, indicar por escrito, en impreso oficial, en la SAC, las fechas de traslado.

Documentación por duplicado que ha de acompañar la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado, solo para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León.
- **Documentos de identificación**, correspondientes a los animales por los que se solicita la prima.
- Certificado oficial de rendimiento lechero si es el caso.

5.4 PRIMA AL SACRIFICIO.

Serán objeto de subvención los bovinos machos y hembras que en la fecha de sacrificio tengan más de 8 meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos), o aquellos que teniendo ente 1 y 8 meses (prima por el sacrificio de terneros) hayan tenido un peso en canal inferior a 185 kilos.

El productor deberá haber mantenido en su explotación el animal al menos 2 meses.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación en el que figuren anotados los animales por los que se pide la prima (cuando las unidades de producción estén ubicadas fuera de Castilla y León).
- La copia de los Documento de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).
- Certificado de sacrificio emitido por el matadero (solamente en bovinos sacrificados entre 6 y 8 meses).

Las **fechas de solicitud** están abiertas en cuatro periodos al año:

- Del 1 al 31 de marzo de 2005, para los sacrificados en el primer trimestre.
- Del 1 al 30 de junio de 2005, para los sacrificados en el segundo trimestre.
- Del 1 a 30 de septiembre de 2005, para los sacrificados en el tercer trimestre.
- Del 1 de diciembre de 2005 al 15 de enero de 2006, para los sacrificados en el cuarto trimestre.

5.5 PAGOS ADICIONALES A LOS PRODUCTORES DE VACUNO

Los pagos adicionales correspondientes al año 2005 adoptarán la modalidad de pagos por cabeza de ganado vacuno (animales so-

- licitados de vacas nodrizas), siempre y cuando la explotación del titular de dichos animales tenga una calificación sanitaria **B4** (oficialmente indemne de brucelosis) y **T3** (oficialmente indemne de tuberculosis) o que el titular de la explotación resida en un municipio clasificado como zona desfavorecida (domicilio que consta en el DNI) y dicho municipio pertenezca a la misma comarca donde esté ubicada la explotación. Las ayudas se incrementarán en un 50% para los ganaderos jóvenes (18-40 años).

5.6 PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO

Podrán solicitar la prima de ovino o caprino los **ganaderos titulares de rebaños que tengan asignados derechos** para la campaña 2005, y asuman una serie de compromisos que después se relacionan. En el caso del ovino, existen dos modalidades distintas, una de "corderos pesados", para quienes no ordeñan, y otra de "corderos ligeros", para el caso de rebaños que se ordeñan (en este apartado se incluyen las cabras). En la solicitud se indicará de cual de las dos se trata.

Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Tener **todas las ovejas y cabras identificadas** según normativa oficial, y llevar libro de registro de la explotación.
2. Mantener los animales en la explotación al menos durante un mínimo de **100 días** a partir del último día del periodo de presentación de solicitudes.
3. Solicitar por más de 10 animales.
4. Cualquier **disminución en el número de animales se ha de comunicar** por escrito en la SAC en impreso oficial al efecto, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación. Salvo que tenga más animales primables que aquellos por los que se solicita prima.
5. En el caso de rebaños trashumantes, comunicar el traslado en impreso oficial a la SAC.
6. No es necesario poner superficie forrajera específica si existe un aprovechamiento de pastos en fincas propias o de otros en la modalidad que conocemos, en sentido amplio de la palabra, como rastrojeras. Se consignará en el impreso de la IC el número de hectáreas totales de aprovechamiento de pastos/rastrojeras (si dispone de estas y su certificación).

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del **libro de registro** de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado.

Pagos adicionales a los productores de ovino y caprino.

Cuando cumplan al menos una de las dos condiciones siguientes:

- a) Productores cuyas explotaciones estén integradas en ADS, o que pertenezcan a Cooperativas o APAS (cuya finalidad sea la transformación y comercialización de productos ovino-caprino).
- b) Productores que tengan su domicilio (DNI) en un municipio que pertenezca a la misma comarca en la que radique su explotación.

Los importes unitarios de las condiciones a) y b) son acumulables. Las ayudas se incrementarán en un 50% para los ganaderos jóvenes (18-40 años).

6. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE ZONAS DESFAVORECIDAS

Podrá acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser **titular de una explotación agraria a título individual** o como miembro de una **cooperativas o SAT** de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.
2. Que la explotación radique en un **municipio considerado**

de zona desfavorecida (todos los de la provincia de León salvo la capital).

3. **Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies**, o en alguno de los limítrofes enclavado en zona desfavorecida (domicilio que figura en el DNI).
4. **Ser agricultor a título principal** (más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar la S.S. agraria).
5. Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 siguientes a la fecha en que percibió la primera indemnización compensatoria, salvo causa de fuerza mayor.
6. Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrarias.
7. Cumplir la normativa vigente en materia de sanidad vegetal y animal.
8. No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

Requisitos de las explotaciones:

1. La **carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM por hectárea y como mínimo de 0,2 UGM/ha**. El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado.
2. Cumplir las buenas prácticas agrarias habituales.
3. Mantener en la explotación un **número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados** para cada especie.
4. Tener una **superficie agrícola de al menos 2 hectáreas**.

Contenido de las solicitudes:

- Además de los datos del titular y explotación, se indicará el **número de la Seguridad Social Agraria tanto del titular como en su caso del cónyuge**.
- Los titulares de explotaciones individuales indicaran si percibieron o no la indemnización compensatoria por primera vez en el año 2001 o posteriores.
- Se indicará el número de total de bovinos machos y hembras, separando los tramos de edad de más de 24 meses de los de entre 6 y 24 meses, así como los equinos de más de 6 meses y machos y hembras de ovino y/o caprino.
- **Superficie de rastrojeras** que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:

- **Fotocopia del DNI del solicitante** y en su caso del **cónyuge**.
- En el caso de que la declaración del **IRPF del 2003**, incluyera **rendimientos del trabajo**, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
- En el caso de declaración del **IRPF del 2003 de Tipo Conjunta**, se deberá aportar copia de las hojas 3,4 y/o 5, en las que figure la declaración de la actividad agraria.
- En el caso de jóvenes recién incorporados a partir del año 2004, fotocopia del **"Documento 036"** de alta censal, acompañado de Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que no ha presentado la declaración de IRPF con anterioridad.
- Se solicitará como miembro de una cooperativa o SAT, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (dicho certificado se le podría hacer en ASAJA).
- Fotocopia del **libro de registro de la explotación actualizado** (solo explotaciones de ovino-caprino, o que tengan ganado bovino fuera de Castilla y León).
- En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pastos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

Prioridades en la ayuda.

En el caso que las solicitudes superen los límites presupuestarios de la Consejería, tendrán prioridad:

- Los agricultores jóvenes.
- Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA, con preferencia de los municipios en Parques Naturales, seguidos de los de zona de montaña y por último las zonas desfavorecidas por despoblamiento (ordenados en su caso por los titulares de explotaciones más jóvenes).
- Titulares de explotaciones que en el año 2005 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

7. MODULACIÓN

Todos los importes correspondientes a los diferentes regímenes de ayuda citados anteriormente a los que tenga derecho el productor (excluyendo programas agroambientales e indemnización compensatoria), por las solicitudes presentadas con cargo al año 2005, se reducirán en un tres por ciento.

Se concederá un importe adicional a los productores que reciban pagos directos (quienes han sufrido la modulación) que será igual al tres por ciento de los primeros 5.000 euros o menos de los pagos a percibir (siempre y cuando no se supere el límite máximo nacional).

BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS HABITUALES

Las siguientes buenas prácticas son obligatorias para la concesión de las ayudas correspondientes a las medidas agroambientales (contratos formalizados en el período de programación 2000-2006) e indemnización compensatoria.

1. **Conservación del suelo y lucha contra la erosión:** Prohibición del laboreo convencional a favor de pendiente.
2. **Alternativas y rotaciones** para conseguir una agricultura de desarrollo sostenible.
3. **Optimización del uso de la energía fósil:** Para hacer un uso eficiente de los combustibles fósiles deberá cuidarse el mantenimiento eficiente de la maquinaria agrícola, así como cumplir con la normativa vigente sobre seguridad vial y seguridad e higiene en el trabajo. Pasar las inspecciones obligatorias a la maquinaria agrícola en las **ITV agrícolas**
4. **Utilización eficiente del agua.**
 - a) Deberá cumplirse la normativa en materia de concesión de agua y limitaciones de uso establecida por las Confederaciones Hidrográficas.
 - b) Independientemente de la eficiencia del sistema de riego implantado, deberá cuidarse el mantenimiento de la red interna de la explotación para evitar pérdidas de agua.
5. **Conservación de la biodiversidad:**
 - a) Conservación de los nidos de especies protegidas.
 - b) Prohibición de quemar los rastrojos y restos de cosecha. Cuando sea aconsejable su quema por motivos sanitarios o fitopatológicos deberán autorizarlo los servicios competentes de la Comunidad Autónoma.
 - c) Las zonas con riesgo de incendio se aislarán mediante franjas labradas de al menos tres metros de anchura.
6. **Racionalización de uso de fertilizantes:**
 - a) En las zonas sensibles a nitratos se deberán respetar los programas de actuación establecidos.
 - b) No aplicar estiércoles y purines sobre terrenos encharcados o con nieve.
7. **Utilización racional de los herbicidas y productos fitosanitarios:**
 - a) Deberá atenderse a la normativa vigente sobre normas de aplicación, manejo de residuos, utilización de productos autorizados, etc. (Posesión del carné de manipulador).
 - b) La gestión de envases se realizará conforme a las normas establecidas por la autoridad competente. (No quemar ni enterrar, entregar a la autoridad competente según Directiva).

8. Reducción de la contaminación de origen agrario:

- a) Eliminar los materiales residuales utilizados en la producción. Los plásticos y otros residuos deberán retirarse de las parcelas y depositarse en lugares adecuados.
- b) Manejo adecuado de los restos de poda procedentes de los cultivos leñosos.

9. Otras actuaciones:

- 1º.-No deberán abandonarse los cultivos cuando se agote su capacidad productiva y, en cualquier caso, deberán mantenerse libres de plagas.
- 2º.-No podrán percibir ayudas las explotaciones que no cumplan con lo establecido en materia de campañas oficiales de saneamiento ganadero con carácter obligatorio.
- 3º.-No percibirán ayudas las explotaciones que no cumplan la normativa vigente en materia de uso de alimentos prohibidos y de anabolizantes.
- 4º.-La carga ganadera de las superficies forrajeras de la explotación no podrá sobrepasar los siguientes límites:
 - a) Comarcas con pluviometría anual menor de 600 mm.: 1 UGM/ha y año.
 - b) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 600 mm. y menor de 800 mm.: 1,50 UGM/ha y año.
 - c) Comarcas con pluviometría anual igual o mayor de 800 mm.: 2 UGM/ha y año.

10. Normas mínimas medioambientales:

En cualquier caso, además de aplicar las buenas prácticas agrarias habituales anteriormente expuestas, los beneficiarios deberán respetar la legislación medioambiental al respecto, contenida en la siguiente normativa:

- a) Ley 4/1989, de 27 de marzo, modificada por las Leyes 40/97 y 41/97, de Conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.
- b) Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de hábitats naturales y de la flora y fauna (Directiva 92/43 CE).
- c) Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias (Directiva 91/679 CE).
- d) Ley 10/1998, de 2 de abril, sobre residuos.

REQUISITOS AGROAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS: (ORDEN AYG/194/2003, de 25 de febrero de 2003)

- a) **Requisitos para las actividades agrícolas:**
 - a. No quemar rastrojos, excepto cuando esta práctica venga aconsejada por razones agronómicas y sea autorizada por la autoridad competente.
 - b. Mantener las tierras de retiradas del cultivo conforme a las prácticas agronómicas.
 - c. Mantener las tierras de barbecho tradicional con mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, a fin de minimizar los riesgos de erosión.
 - d. No labrar la tierra en la dirección de la pendiente, salvo excepciones.
 - e. Buenas prácticas de riego.
- b) **Requisitos para las actividades ganaderas:**
 - a. Cumplir con las normas establecidas en los programas obligatorios de vigilancia y erradicación de enfermedades del ganado.
 - b. Disponer en las instalaciones o edificaciones de estabulación permanente de un sistema de almacenamiento y recogida, que evite el riesgo de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
 - c. Retirar los animales muertos en la explotación de acuerdo con la normativa vigente.
 - d. No quemar pastos, excepto cuando se realice en condiciones controladas por razones de prevención de incendios y sea autorizada por la autoridad competente.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores dará lugar a una reducción del importe total de los pagos (ayudas agrícolas o ganaderas) concedidos al productor durante ese año. La reducción no puede exceder del 20%.

**CONDICIONES GENERALES PARA COBRAR
LAS AYUDAS DE LA PAC
RD 2352/2004 de 24 de diciembre de 2004**

El Boletín Oficial del Estado del 24 de diciembre de 2004 publicó el Real Decreto 2352/2004 por el que se establece la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la PAC. El incumplimiento de estas condiciones y requisitos supondrá para el beneficiario de los pagos directos una reducción e incluso la exclusión del pago. Entre las condiciones contempladas, destacamos como mas significativas las siguientes:

- Se prohíbe labrar recintos cultivables a favor de pendiente cuanto esta sea en dicho recinto superior al 10%. En el caso de cultivos de secano, no se labrará el suelo entre la fecha de la recolección de la cosecha y el 1 de septiembre.
- Respecto a los barbechos, se realizarán opcionalmente prácticas tradicionales de cultivo (labrar), de mínimo laboreo o de mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, bien sea espontánea o por la siembra de especies mejorantes.
- Se respetará la prohibición de quemar rastrojos. La eliminación de restos de cosecha en cultivos herbáceos (por ejemplo rama de patatas) y de los de poda de cultivos leñosos deberá realizarse siempre con arreglo a la normativa establecida.

- No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para las labores de regeneración de la vegetación, y en el caso de regeneración mediante quema será necesaria la previa autorización.
- La carga ganadera mínima será igual o superior a 0,1 UGM por hectárea. En caso contrario, será requisito obligatorio realizar una labor de mantenimiento adecuada que evite la degradación del pasto permanente y su invasión por matorral.
- Será obligatoria la limpieza de las parcelas de cultivo invadidas por vegetación espontánea no deseada. La Administración competente determinará para cada zona, el ciclo temporal y la lista de especies vegetales que es necesario eliminar.
- Para mantener las particularidades y características topográficas del terreno tales como linderos y otros elementos estructurales, no se podrá efectuar una alteración significativa de estos sin autorización.
- Respecto a los regadíos, será obligatorio instalar y mantener sistemas de medición del agua de riego, garantizando información precisa sobre los caudales de agua efectivamente utilizados.
- No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compots, purines o estiércol sobre terrenos encharcados o con nieve.
- Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros o balsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancas y con capacidad adecuada.

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

AYUDAS PAC:

- A ser posible, la **copia del expediente PAC de 2004**, ya que es de GRAN UTILIDAD.
- Referencias de **polígono, parcela tomados del SIGPAC, superficie del recinto, superficie de cada cultivo dentro del recinto**, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela (no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores).
- Si se pone una parcela como regadío, aunque sea como forraje, hay que estar seguros de que el recinto tiene asignado un coeficiente superior a cero en el SIGPAC o que están inscritas como de regadío en el registro de superficies de regadío de Castilla y León (con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud única), ya que si figura como secano la dan de baja en el expediente, como de baja dan los cultivos sembrados en recintos que no figuren como de uso arable (usos permitidos TH, IV,TA).
- Traer las **etiqueta identificativa enviada por la Junta**, pero que sea la de este año.
- Fotocopia por duplicado del DNI, CIF jurídicas.
- Original y copia del Certificado de la cuenta del Banco o Caja (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).
- Croquis acotado también por duplicado, lo más **claro y completo** posible, de los recintos de más de 10 Has. que tengan más de un cultivo (muy frecuente en terrenos comunales). En los casos de retirada de tierras (barbecho obligatorio o voluntario).
- Certificado de pastos de aprovechamiento común (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, y hectáreas que se asignan al solicitante).
- En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si está acogido a algún programa agroambiental (barbecho blanco medioambiental, agricultura ecológica, girasol de secano o sistemas de extensificación) indicará la **superficie exacta ac-**

gida al mismo. En ambos casos se necesita saber en el año, del contrato de 5, en el que están.

- Acta de control de campo quienes estén con contrato en vigor de un programa agroambiental y hayan tenido una inspección en las ultimas fechas.

AYUDAS VACA NODRIZA:

- Nº de crotal (el oficial) de cada una de las vacas o novillas por las que se solicita prima.
- Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.
- Copia del **Documento de Información** de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos (lo envía la Junta o se solicita en la Unidad Veterinaria).

AYUDAS OVINO CAPRINO:

- Fotocopia por duplicado del libro de registro de la explotación debidamente actualizado.

AYUDA ZONA DESFAVORECIDA

- En su caso, fotocopia del DNI del cónyuge.
- Último cupón de la Seguridad Social.
- Declaración de la renta del año 2003.**
- Si el titular o cónyuge (en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, se ha de aportar certificado al respecto.
- Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal (Mod. 036) y Certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredite que no ha presentado la declaración de IRPF con anterioridad.
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado en explotaciones de ovino-caprino, o explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.
- Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

EL PLAZO FINALIZA EL 11 DE MARZO. NO ESPERÉIS A LOS ÚLTIMOS DÍAS. EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO. NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO.

PAGOS COMPENSATORIOS CULTIVOS HERBÁCEOS CAMPAÑA AGRÍCOLA 2004/2005

RENDIMIENTOS COMARCALES t/ha				
Comarcas	SECANO	REGADÍO		
		Otros Cereales	Maíz	Medio
Astorga	1,80	3,50	6,50	4,50
Bierzo	1,50	3,50	6,50	4,50
El Páramo	1,80	3,50	8,50	5,20
Esla-Campos	2,20	3,90	8,50	5,50
La Bañeza	1,80	3,50	7,50	4,90
La Cabrera	1,50	3,50	5,50	4,20
La Montaña Luna	1,50	3,50	5,50	4,20
La Montaña Riaño	1,50	3,50	5,50	4,20
Sahagún	2,20	3,50	7,50	4,90
Tierras de León	1,80	3,50	6,50	4,50

PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA					
Comarcas	CEREALES SECANO	CEREALES REGADÍO		RETIRADA TIERRAS	
		Otros Cereales	Maíz	Secano	Regadío
Astorga	113,40	220,50	409,50	113,40	283,50
Bierzo	94,50	220,50	409,50	94,50	283,50
El Páramo	113,40	220,50	535,50	113,40	327,60
Esla-Campos	138,60	245,70	535,50	138,60	346,50
La Bañeza	113,40	220,50	472,50	113,40	308,70
La Cabrera	94,50	220,50	346,50	94,50	264,60
La Montaña Luna	94,50	220,50	346,50	94,50	264,60
La Montaña Riaño	94,50	220,50	346,50	94,50	264,60
Sahagún	138,60	220,50	472,50	138,60	308,70
Tierras de León	113,40	220,50	409,50	113,40	283,50

PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA				
Comarcas	OLEAGINOSAS, LINO TEXTIL, NO TEXTIL Y CÁÑAMO		PROTEAGINOSAS	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Astorga	113,40	220,50	113,40	283,50
Bierzo	94,50	220,50	94,50	283,50
El Páramo	113,40	220,50	113,40	327,60
Esla-Campos	138,60	245,70	138,60	346,50
La Bañeza	113,40	220,50	113,40	308,70
La Cabrera	94,50	220,50	94,50	264,60
La Montaña Luna	94,50	220,50	94,50	264,60
La Montaña Riaño	94,50	220,50	94,50	264,60
Sahagún	138,60	220,50	138,60	308,70
Tierras de León	113,40	220,50	113,40	283,50

- PROTEAGINOSAS: Prima complementaria de 55,57 € (Independientemente de que sea de secano o regadío)

IMPORTE PRIMAS GANADERAS AÑO 2005

PRIMA A LA VACA NODRIZA	
Prima unitaria (menos de 1,9 UGM/ha)	200,00 €
Prima nacional complementaria (menos de 1,9 UGM/ha)	24,15 €
Prima por extensificación (menos de 1,4 UGM/ha)	100,00 €
PRIMA TOTAL	324,15 €

PRIMA ESPECIAL A LOS BOVINOS MACHOS		
	Por toro	Por buey y tramo de edad
Prima base (menos de 1,9 UGM/ha)	210,00 €	150,00 €
Prima por extensificación (menos de 1,4 UGM/ha)	100,00 €	100,00 €
PRIMA TOTAL	310,00 €	250,00 €

PRIMA POR SACRIFICIO	
Bovinos adultos (más de 8 meses)	80,00 €
Terneros (entre 1 y 8 meses)	50,00 €

PRIMAS OVINO/CAPRINO		
	Ovino pesado	Ovino ligero y caprino
Prima base	21,00 €	16,80 €
Prima complementaria mundo rural	7,00 €	7,00 €
PRIMA TOTAL	28,00 €	23,80 €

Pago adicional a los productores de vacuno o en el sector de ovino y caprino: en los animales que se beneficien de la prima de vacas nodrizas o ovino-caprino, el importe será en función del número de animales que opten a dicho pago.

Planes de **PENSIONES**

PLAN AGROPECUARIO DE CASTILLA Y LEÓN

Ahora es el momento de planificar su futuro.



En el Grupo Banco Popular pensamos en su futuro y en su ahorro fiscal.

SOLICITE MÁS INFORMACIÓN EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO DE CASTILLA O DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL
www.bancocastilla.es www.bancopopular.es

BANCO DE CASTILLA

EUROPENSIONES
 Planes de Pensiones
 de Ahorro y Retiro

POPULAR

Plan de Pensiones del Sistema Individual de Renta Fija Mixta II.



LA FERIA DE FEBRERO EN VALENCIA DE DON JUAN PODRÍA CONVERTIRSE EN LA SEDE DE LA MEJOR FERIA DEL SECTOR DE CASTILLA Y LEÓN



La Feria de Febrero de 2005 declarada de interés regional que se celebrará los días 17, 18 y 19 en el Polígono Industrial "El Tesoro", contará con más de un centenar de expositores que ofrecerán al público todas las novedades tecnológicas que en maquinaria agrícola y ganadera, industria, comercio y servicios se prevén para esta temporada.

Se trata de la 85ª edición, que abrirá sus puertas de forma oficial el jueves día 17 de febrero y será inaugurada por la señora consejera de Hacienda, doña Pilar del Olmo Moro, contando con más espacio que en años anteriores especialmente para los expositores que se venían ubicando en una carpa, este año tendrán unas instalaciones mejores. Se habilitará una zona para aparcamiento que estará controlada y se dispondrá de un servicio de autobuses gratuito que trasladará de forma ininterrumpida de 10 a 22 horas a todas aquellas personas que lo deseen, desde Valencia de Don Juan al recinto ferial ubicado en el Polígono.

En la exposición de maquinaria agrícola y ganadera, tractores, aperos, riegos, fitosanitarios y automóviles estará representada la última tecnología de cada una de las casas comerciales. La exposición Multisectorial de interior estará destinada a ofrecer a los visitantes todo tipo de productos y servicios. Dentro de las novedades que se presentan para este año destaca la demostración de ordeño mecánico caprino, y la exposición de recría de chivos con leche maternizada.

La Feria de Febrero de 2005 tendrá un marcado carácter técnico con conferencias y charlas de interés para nuestros agricultores y ganaderos.

Algunas de las charlas que tendrán lugar versarán sobre el futuro del sector vitivinícola español y de las nuevas denominaciones de origen y sobre la prevención de riesgos y sensibilidad ambiental de los sectores agrícola y ganadero.

Con más de 25.000 visitantes en ediciones pasadas, se trata de una cita obligada para los agricultores y ganaderos de toda la comarca.



VEN A VISITAR LA
MEJOR EXPOSICIÓN
DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
PARA EL CAMPO

FERIA DE FEBRERO 2005 17, 18 Y 19 DE FEBRERO

POLÍGONO "EL TESORO". VALENCIA DE DON JUAN

MUESTRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y GANADERA
EXPOSICIÓN MULTISECTORIAL EN INTERIOR

Moraleda se interesa por los problemas de la Montaña



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fernando Moraleda Quiñes
SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Madrid, 18 de enero de 2005

D. José Antonio Turrado Fernández
Secretario General de ASAJA - León
Pº Salamanca nº 1 - bajo
24009 - LEÓN

Querido José Antonio:

Te agradezco el Informe Montaña Leonesa "Soluciones a una ganadería en crisis", que me remitiste el pasado mes de diciembre, con una muy interesante información que nos será de gran utilidad.

Esperando que podamos seguir manteniendo contactos, quedo a tu disposición.

Atentamente, Fernando

CORREO ELECTRÓNICO:
agricultura@asaja.es

P. DE LA INFANTA ISABEL I.
28071 MADRID
TEL. 91 347 53 35
FAX. 91 347 45 41

LAS VENTAJAS DE LA BIOLOGÍA CELULAR

BIOAGA USA CORP. Empresa Ganadora de DOS ESTRELLAS
Cellular Biology Laboratory INTERNACIONALES DE ORO
Los Angeles, Cal. USA Una a la TECNOLOGIA
www.bioaga.com. y otra a la CALIDAD
Berlin Biotec (BIOAGA), Tudela Tel. 902-154531 Fax.948 828437

CEN FERTILIZANTE CIENTIFICO

Registrado en USA nº F-1417

BIOAGA a la cabeza de la alta tecnología con sus abonos CEN conocidos internacionalmente por sus excelentes resultados: producción y calidad

RECORD DE PRODUCCIÓN CON CEN:

9.000 Kg. de TRIGO por Ha. Peso espe. 82
11.500 Kg. de CEBADA por Ha. Peso espe. 73
22.000 Kg. de MAIZ por Ha. con 155 mg/Kg de triptófano
14.500 Kg. de ARROZ por Ha. con 2.1mg/kg de Vit A + 400% de Vit E
215.000 Kgs. de TOMATE por Ha. con 11% Brix
145 de CLEMENTINA por árbol (58% extra, 42% 1º)
80.000 Kg. de MARISOL por Ha. (58% extra, 42% 1º)
14.000 Kg. de UVA DE VIÑA en seco por Ha. 14º
80.000 Kg. de PATATA por Ha. con 46% de Vitamina A
415 Kg. de ACEITUNAS por árbol +7º Rto
110.000 Kg. de REMOLACHA por Ha. con 19º
VARIAS MEDALLAS DE ORO Y PLATA EN VINO

PIENSOS Y FERTILIZANTES ECOLÓGICOS:

EKOLOGIK: Fertilizante natural ecológico
Autorizado en la UE para agricultura ecológica
CEM: Piensos ecológicos. Registrado en USA con el número 583
Autorizado en la UE para ganadería ecológica.
Conversión hasta 1,28
Huevos: 15% más producción, 90% menos colesterol, 15% más vitamina A
Leche: 23% más producción, 40% menos células somáticas, 50% menos colesterol, 4% más grasa
Carne: conversión 1,28%, 40% más vitamina A, 50% menos colesterol.

AYUDAS DE LA PAC:

En el Campo Leonés del mes de diciembre se informa de las ayudas PAC y primas ganaderas de 2005, de la documentación necesaria para tramitar dichas ayudas en ASAJA, y en general de todo lo que se necesita saber en este sentido. Solicitar cuadernillo en ASAJA quienes hayan perdido dicho periódico, o consultar el informe en www.asajaleon.com

HORARIO ESPECIAL DE OFICINAS PARA TRAMITAR LA PAC

OFICINA DE LEÓN

De lunes a viernes de 9 a 14 y de 16 a 19 horas.

OFICINA DE LA BAÑEZA

De lunes a sábados de 9.30 a 14 horas. Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

De lunes a sábados de 9.30 a 14 horas. Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE SAHAGÚN

Martes, miércoles, viernes y sábados de 9.30 a 14 horas. Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE VALENCIA DE DON JUAN

Lunes, jueves y sábados de 9.30 a 14 horas. Por las tardes con CITA PREVIA.

OFICINA DE PONFERRADA

Miércoles de mañanas. Por las tardes con CITA PREVIA.

AYUDAS GASÓLEO AGRÍCOLA: PLAZO PARA TRAMITARLAS EN ASAJA HASTA EL 22 DE FEBRERO.

CONTRATOS DE CEREAL: EN ASAJA SE PUEDEN HACER LOS CONTRATOS PARA CEREAL DESTINADO A ECOCARBURANTES, TANTO EN FINCAS DE RETIRADA COMO EN EL RESTO DE FINCAS (EN ESTE CASO CON UNA AYUDA ADICIONAL DE 45 EUROS POR HECTÁREA).

REMOLACHA: EN PRÓXIMAS FECHAS INICIAMOS LA CONTRATACIÓN DE REMOLACHA Y LA VENTA DE SEMILLAS Y HERBICIDAS. ANTES DE COMPRAR O VENDER CUPO, INFÓRMATE EN NUESTRAS OFICINAS.

DANISCO

MARIBO



Maribo es una marca registrada

Primavera 2005

El único productor de semillas que conoce **desde dentro** el mundo del azúcar.

En cabeza ante el reto de defender la **competitividad del cultivo** de remolacha.

La semilla de remolacha **del Futuro**

NUESTRAS RECOMENDACIONES

Tolerantes a Rizomanía

MONDIAL

¡Sorpréndete!

IMPERIAL

Nueva Tolerante Rica

TOSCANA

Equilibrada

ELIXIR

Baja Tara Tierra

Doble Tolerante

FLORES Especial

Danisco Semillas, S.A.

Pintor Juan Gris, 5 - 3º D.
28020 Madrid

Tel: 91 555 02 47 /
91 555 40 72

Fax: 91 555 37 30

E-mail: seed.spain@danisco.com
www.daniscoseed.com/spain

COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
GRATUITO PARA LOS SOCIOS

VENDO:

Tractor SAME de 85 cv con tracción y pala. Un sulfatador HARVE de 600 litros. Dos motores de gasoil de 16 y 32 cv.

Teléfono: 987 210727 / 987 384570

VENDO:

Tanque frío marca JAPPY de 350 litros.

Teléfono: 987 699286

VENDO:

Cosechadora, ideal para particular.

Teléfono: 660 642443

VENDO:

Grada de 13 brazos en dos filas con tabla y rodillo. Empacadora MASEY FERGUSON 124 P con trillo convertible. Sinfin eléctrico de 6 metros. Molino y tractor.

Teléfono: 630 089247

VENDO:

Arrancador de remolacha JUANJO. Cosechadora de remolacha BARI-CELLI. Peladora de remolacha. Bomba CAPRARI para riego por aspersión. Picadora de maíz de un surco MENGUILLE. Sinfines de grano eléctricos e hidráulicos. Remolque basculante de 10 toneladas FERCA. Motosegadora de cuatro ruedas hidráulica. Maquina de sembrar combinada SOLA tren de siembra de tres metros. Abonadora mineral VICON 1000 kilos de abono mineral. Sulfatadora HARDI de 600 litros de capacidad. Cultivador de siete surcos y 1000 kilos de capacidad. Tren de siembra de cuatro metros de siembra con rodillo RAKER y otro de fundido. Arado reversible trisurco. CHISEL de nueve brazos y rodillo incorporado. Tractor agrícola SAME LASER 90, motor turbo con doble tracción y JOHN DEERE 20/20 con pala. Tractor SAME TITAN 145 cv, cambio automático, doble tracción, tripuntal delantero. Por enfermedad y jubilación.

Teléfono: 987 310900 / 987 310069 / 619 959892

VENDO:

Rastra de cuatro barras y de 3,25 metros. Por cese de actividad.

Teléfono: 659 459385

VENDO:

Derechos de viñedo. Circuito de cuatro puntos ALFA LAVAL. Tanque de 800 litros ALFA LAVAL acero inoxidable. Maquina de ordeñar VT 18 para ordeñar a luz y a tractor.

Teléfono: 987 699542

VENDO:

Tractor JOHN DEERE 4250 DT nacional. Cosechadora TX 34. Por cese de la actividad.

Teléfono: 987 787180

VENDO:

Dos sinfines, uno eléctrico y otro hidráulico.

Teléfono: 616 478417

VENDO:

Grada de 16 brazos en tres filas con tabla y rodillo, nueva. Tractor SUPER 55.

Teléfono: 616 755738 (noches)

VENDO:

Cosechadora NEW HOLLAND TX 32.

Teléfono: 627 432974

VENDO:

PLEGAMATIC 180 paquetes pequeños, con tractor y pinza, para cargar 18 paquetes cada vez, incluidos.

Teléfono: 658 850880

VENDO:

Trillo para alubias, seminuevo.

Teléfono: 987 666156

VENDO:

Ordeño directo, muy económico. Cuchilla de segar BCS. Maquina de segar de cuatro ruedas. Rastro de dos SOLES. Empacadora NEW HOLLAND.

Teléfono: 987 333038

VENDO:

Molino de martillos trifásico 1000 kg/hora con mezcladora de 500 kg y cuadro eléctrico completo.

Teléfono: 650 922927

VENDO:

Empacadora BATLLE ESPECIAL 262 con trillo.

Teléfono: 605 272531

VENDO:

Sembradora JOHN DEERE para maíz, remolacha y girasol.

Teléfono: 609 449225

VENDO:

Chapa lacada, nueva, ideal para tejados y fachadas a 3,50 euros metro.

Teléfono: 980 635900

VENDO:

Arado de tres palas hidráulicos. Aparcador y para hacer regueras. Sinfin de 6 metros. Cargador de Alpacas. Coche PEUGEOT 505.

Teléfono: 987 643933

VENDO:

Tractor MASEY FERGUSON DT 390 80 cv.

Teléfono: 987 784250

VENDO:

Dos tractores uno de ellos con pala. Rotoempacadora. Sembradora. Abonadora. Grada de discos. Arado reversible. Otros aperos. Todo en perfecto estado, económico, por jubilación.

Teléfono: 647 686028

VENDO:

Tanque 200 litros. Ordeñadora WESTFALIA.

Teléfono: 987 784067

VENDO:

Maquina de sembrar SOLA 3m, combinada. Paja paquete pequeño.

Teléfono: 680 358040 / 665 846685

VENDO:

Olla ordeño 26 litros. Sinfin hidráulico. Cargador paquetes hidráulico. 200 paquetes de hierba.

Teléfono: 987 786042

VENDO:

Cosechadora de cereales marca DEUZ FAZ.

Teléfono: 677 260253

VENDO:

Picador de maíz marca CLASS.

Teléfono: 687 580471

VENDO:

Empacadora JOHN DEERE 2140. Garbanzos muy buenos.

Teléfono: 987 686130

VENDO:

Hierba y paja en paquete pequeño. Empacadora BATLLE especial 262 con trillo. Tanque de leche de 450 litros.

Teléfono: 987 807706 / 606 217782

VENDO:

Paja, alfalfa y hierba en paquete redondo. Tanque de leche de 1000 litros.

Teléfono: 987 690624 / 686 699538

VENDO:

Paja en paqueta, servicio a domicilio.

Teléfono: 627 432974

VENDO:

80 paquetes grandes de hierba. 5000 kg de veza.

Teléfono: 617 037781

VENDO:

Paja y forrajes, servicio a domicilio.

Teléfono: 636 230373

VENDO:

Plantas de chopo variedad I-214 con pasaporte fitosanitario y certificado de garantía.

Teléfono: 987 207931 /

696 894675

CHALECOS REFRACTANTES

En las oficinas de ASAJA se pueden adquirir chalecos refractantes homologados, con el logotipo de la asociación, al precio de 5 euros. Es obligatorio llevar dichos chalecos en los vehículos, que se han de poner cuando el conductor se baje del mismo ante una avería, o tenga que desplazarse a pie por la calzada.

VENDO:

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño, todo el año, servicio a domicilio.
Teléfono: 659 459385

VENDO:

Derechos de replantación de viñedo. Vino de cosecha propia.
Teléfono: 650 611927

VENDO:

Paja y forrajes, servicio a domicilio.
Teléfono: 636 230373

VENDO:

800 fardos de hierba en paquete pequeño.
Teléfono: 987 753264 / 987 753265

VENDO:

Garbanzos para siembra.
Teléfono: 627 432974

VENDO:

Paja en paquetes pequeños.
Teléfono: 987 785734

VENDO:

100 Derechos de ovino.
Teléfono: 626 130957

VENDO:

Paja de cebada y alfalfa, en rama paquete grande, muy buena.
Teléfono: 987 696692 / 645 898689

VENDO:

Guisantes seleccionados para semilla (baccara) procedentes de R1.
Teléfono: 987 762425 / 639 832325

VENDO:

Hierba, forraje y paja en paquete pequeño.
Teléfono: 987 717097

VENDO:

170 ovejas churras. Tanque de 550 litros ALFA LAVAL.
Teléfono: 987 699438 / 629 102776

VENDO:

BMW X5 del año 2003 con 50.000 km.
Teléfono: 646 97 3957

VENDO:

Parcela de 1.660 m² en Mansilla de las Mulas (Fuente los Prados). Parcela de 6660 m² (crt. Villacelama).
Teléfono: 987 310203

VENDO:

Toro de 7 años noble, partos fáciles.
Teléfono: 606 338318

VENDO:

10 derechos de nodrizas.
Teléfono: 987 696399

VENDO:

Coche MAZDA 323 diesel. Tractor JOHN DEERE 2135 con pala.
Teléfono: 677 668531

VENDO:

Leña de roble, seca para chimeneas.
Teléfono: 987 236175

COMPRO:

Empacadora BATLLE con trillo convertible.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:

Remolque bañera de 18 toneladas en buen estado.
Teléfono: 658 850880

COMPRO:

60 derechos de ovino.
Teléfono: 635 548290

COMPRO:

Veza grano. Remolque autocargador de paquetes pequeños.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:

Derechos de replantación de viñedo.
Teléfono: 987 783559

COMPRO:

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño, todo el año, puesta en destino.
Teléfono: 659 459385

COMPRO:

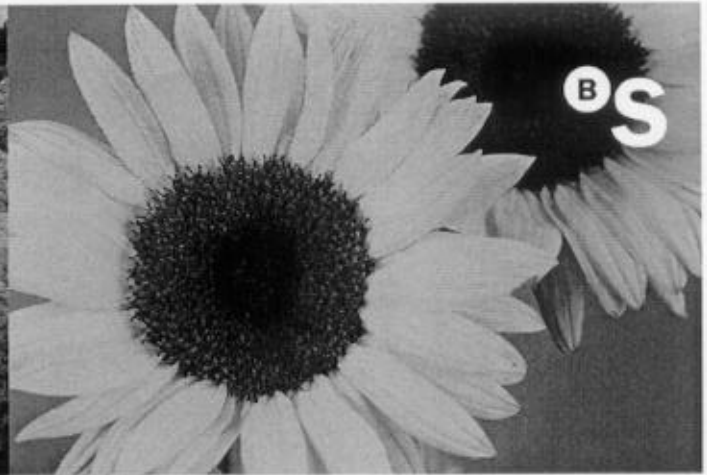
Derechos de nodriza.
Teléfono: 987 362254

ALQUILO:

Nave de 1200 m² en Matallana de Valmadrigal, bien comunicada, al lado de la carretera nacional 601, León-Valladolid.
Teléfono: 659 459385

REALIZO:

Trabajos de albañilería.
Teléfono: 670 821343



Saque provecho de nuestra experiencia

En Banco Herrero ponemos a su disposición toda nuestra experiencia en el campo para que usted coseche grandes resultados. Beneficiése de condiciones preferentes en:

- Préstamos para mejoras de explotaciones agrarias,
- Préstamos para compra de maquinaria nueva
- Préstamos para jóvenes agricultores...
- Seguros Agrarios

Tramitación de Ayudas

Nuestro personal ha sido preparado para ayudarle a conseguir el máximo rendimiento económico a sus ayudas agrarias. Con Banco Herrero tendrá la seguridad de que su solicitud está en manos profesionales, desde el principio hasta el final.

Venga a visitarnos a cualquiera de las 31 oficinas de Banco Herrero en León.

BancoHerrero

SERVICIO AGRARIO Y GANADERO

Te facilitamos ayuda



Tramita en Caja España tu solicitud de la P.A.C. 2005. Tendrás un seguro gratuito de responsabilidad civil para el ganado con derecho a percibir las ayudas.



Consigue este estupendo juego de somelier.



Caja España 
Damos Soluciones

Infórmate en cualquier oficina de Caja España o en
Línea@España 902|365|024
www.cajaespana.es DÍAS HORAS